



## *Municipalidad de San Jaime de la Frontera*

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

### **DECRETO Nº 15/21 – M.S.I.F**

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 05 de Marzo de 2021.

#### **VISTO:**

Las disposiciones dictadas por el gobierno nacional, en el decreto Nº 4/2021 y el decreto del Poder Ejecutivo provincial 184/2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que evaluando la actual la situación de contagios en nuestra localidad se encuentra contenida, no obstante el deber de cuidado debe continuar con la mayor firmeza posible, demandando el mayor grado responsabilidad individual que cada ciudadano pueda aportar, cuidando su salud y la de sus vecinos.

Que indudablemente esta situación en nuestra región y en la provincia respecto al nivel de contagios de los últimos días, permite una mayor apertura de ciertas actividades, favoreciendo con ello una mejor actividad económica para los rubros afectados por las restricciones horarias, así como también a todos los que realicen y participen en reuniones sociales.

Que tal como lo viene haciendo este ejecutivo y siempre y cuando la situación sanitaria local lo permita, es el deseo de ir accediendo a las mayores actividades posibles dentro de los parámetros y las restricciones requeridas por los organismos de salud.

Que el gobierno de la provincia de Entre Ríos con el decreto 184/21 dictado el 1º de Marzo favorece esta ampliación horaria, facultando (según establece en su art. 5º) a los Presidentes Municipales a ampliar la franja horaria en caso de considerarla conveniente, según el análisis sanitario y epidemiológico que se realice en su jurisdicción.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley No 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,  
En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

ARTICULO 1º: ADHERIR al Decreto N°184/2021 del Poder Ejecutivo de Provincial.

ARTICULO 2º: AMPLÍESE a partir del 1º de marzo del 2021, el horario de cierre de los locales comerciales debidamente habilitados, autorizándoselos a brindar servicios los fines de semana, (viernes a domingo) hasta las 03.00hs. Así como también la circulación de personas y las reuniones sociales.- La restricción horaria entre semana de lunes a jueves es de 01Hs. Hasta las 06.Hs.

ARTICULO 3º: REQUIÉRESE el cumplimiento de las medidas de prevención respecto al distanciamiento social y el uso de tapabocas, ya que al aumentar la cantidad de personas circulando también aumenta el número de contagios y de personas fallecidas a causa de COVID-19.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob. y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera